Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Pado, los quales deverá el S.or Rexente ver, y probeer con arreglo á ellos, á efecto de que se cumpla lo prezeptuado dando las providencias oportunas, que deberan entenderse con dho Procurador Sindico: Y de este Decreto se pongan los correspondientes Testim.os donde fueren nezesarios, y especialm.te en seguida del Escrito q. lo motiva

Y por no haver otra Cosa q. acordar se concluio este acto q. se firmó p.r Sus m.des, y por el Personero por no saver de que doy fee =

Ga. Vaz — Corvalan — Garay — Aparicio

Ante mi =

Juan Garz.a Torrezilla

Ayuntam.to de 25 de Mayo

En la villa de Calasparra á veinte y cinco de Mayo de mil setecientos setenta y nueve: Estando Juntos como lo acostumbran los Señores Rexente de la R.l Jurisdiz.on, y Cavalleros Capitulares, q. por medio de la Zitacion ante diem han concurrido á este acto, con la asistencia de D.n Juan Pasqual Orozco